

## RESOLUCIÓN O N° 0602 /

**MAT.:** Modifica Resolución O N° 600, de 2021, que acepta candidaturas a Elecciones Primarias para nominar candidatos al cargo de Presidente de la República 2021, en los términos que indica.

**SANTIAGO, 21 MAY 2021**

### **VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 25 de la Constitución Política de la República; 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 17 y 19 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; 69 letra e) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; 29 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos; 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19 y 20 de la Ley N° 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes; y demás antecedentes tenidos a la vista.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución O N° 600, de fecha 20 de mayo de 2021, el Director del Servicio Electoral, aceptó las candidaturas para la nominación al cargo de Presidente de la República en las Elecciones Primarias 2021 de los pactos Chile Vamos y Apruebo Dignidad que en ella se indican.

**2.** Que, en el considerando número 2 de la citada resolución se indicó que con fecha 19 de mayo de 2021, se efectuó la formalización del pacto denominado "APRUEBO DIGNIDAD", conformado por los partidos políticos Revolución Democrática, Convergencia Social, Comunes y Partido Comunista de Chile, omitiendo involuntariamente consignar en el, al Partido Federación Regionalista Verde Social.

**3.** Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el respectivo acto administrativo, para el sólo efecto de dejar consignado que dicho pacto también lo integra el Partido Federación Regionalista Verde Social.


### **RESUELVO:**

**1.** Modifícase el considerando 2 de la Resolución O N° 600, de 20 de mayo de 2021, en el sentido de dejar establecido que con fecha 19 de mayo de 2021, se efectuó la formalización del pacto denominado "APRUEBO DIGNIDAD", conformado por los partidos políticos: Revolución Democrática, Convergencia Social, Comunes, Partido Comunista de Chile y

Federación Regionalista Verde Social, mediante el cual acordaron participar, en forma conjunta, en Elecciones Primarias para la nominación del candidato al cargo de Presidente de la República.

2. En todo lo no modificado por la presente resolución, rija íntegramente lo establecido en la Resolución O N° 600, de 20 de mayo de 2021, publicada en la misma fecha de su dictación, en el sitio electrónico del Servicio Electoral.

Anótese, comuníquese y publíquese en el sitio electrónico del Servicio Electoral.



RAUL GARCIA ASPILLAGA  
DIRECTOR

ECB/RS-H/GGL/JPUD/CGH/cga

Distribución:

- Dirección
- Subdirecciones (3)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- División Registros y Padrón Electoral
- División Tecnologías de la Información
- División Procesos Electorales
- Direcciones Regionales (16)
- Oficina de Partes

